



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Oficina General de Asesoría Jurídica

CARGO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**INFORME LEGAL N° 112 -2018-MINAGRI-SG/OGAJ**

**A :** ROGER ANGELES SÁNCHEZ  
Secretario General

**DE :** JOSÉ LUIS PASTOR MESTANZA  
Director General  
Oficina General de Asesoría Jurídica



**ASUNTO :** Resolución Ministerial que delega en la Dirección General de Articulación Intergubernamental las acciones correspondientes a la Gestión de Continuidad Operativa del MINAGRI.

**REF. :** a) Nota N°290-2017-MINAGRI-DVPA/DGAI-DIGERID  
b) Memorandum N° 038-2018-MINAGRI-DVPA/DGAI-DIGERID (CUT 29532-2017)

**FECHA :** 08 FEB. 2018

Por el presente, y en atención al documento del asunto, informo a usted:

**I. ANTECEDENTE:**

- 1.1 Mediante el documento de la referencia a), la Dirección General de Articulación Intergubernamental, remite el Informe N° 060-2017-MINAGRI-DVPA-DGAI-DIGERID, elaborado por la Dirección de Gestión de Riesgo de la referida Dirección General, el cual concluye que de conformidad con la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, corresponde delegar en la Unidad Orgánica correspondiente, las acciones de Continuidad Operativa del Ministerio de Agricultura y Riego. Acompaña proyecto de resolución ministerial.
- 1.2 Con el documento de la referencia b), la Dirección General de Articulación Intergubernamental, remite el Informe N° 005-2018-MINAGRI-DVPA-DGAI-DIGERID, elaborado por la Dirección de Gestión de Riesgo, el que concluye que en cumplimiento de las funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego y sus modificatorias, corresponde que el Titular de la Entidad, delegue en dicha Dirección General las acciones correspondientes a la Gestión de la Continuidad Operativa del Ministerio de Agricultura y Riego.

**II. ANÁLISIS:**

- 2.1 Mediante Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, el cual se encuentra enmarcado en la Visión y Misión del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y constituye el documento orientador de la planificación de la gestión del riesgo de desastres, en cada ámbito jurisdiccional y territorial de los niveles de gobierno en el país, considerando la gestión por resultados articulada con el desarrollo de programas presupuestales; asimismo, como Objetivos Estratégicos a cumplir se encuentra el Objetivo Específico 5.2: Desarrollar la Gestión de Continuidad Operativa del Estado.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- 2.2 Con la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, se aprobaron los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las Entidades Pública en los tres Niveles de Gobierno, estableciéndose en el numeral 6.1 del artículo 6, que corresponde al Titular de la Entidad delegar las acciones correspondientes a la Gestión a la Continuidad Operativa, en la unidad orgánica que tenga funciones afines al objeto de los citados lineamientos, en función a su estructura orgánica y la complejidad de sus operaciones y servicios.
- 2.3 El artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y modificatorias, establece que la Dirección General de Articulación Intergubernamental - DGAI, es el órgano encargado, entre otros, de conducir, promover y articular las acciones asociadas a Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 2.4 De conformidad con el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los Ministros de Estado, pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades que sean privativas de su función y siempre que la normatividad lo autorice, situación que se da en el presente caso
- 2.5 Teniendo en consideración las normas citadas en los numerales precedentes, es conveniente delegar las acciones correspondientes a la Gestión de la Continuidad Operativa del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, a que se refiere la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, en la Dirección General de Articulación Intergubernamental – DGAI.

### III. CONCLUSIONES:

Por lo expuesto, esta Oficina es de opinión que, resulta legalmente viable expedir la Resolución Ministerial que delegue las acciones correspondientes a la Gestión de la Continuidad Operativa del Ministerio de Agricultura y Riego en la Dirección General de Articulación Intergubernamental –DGAI, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM.

En tal sentido, se adjunta al presente, el proyecto de Resolución Ministerial, debidamente visado por esta Oficina, para su consideración y trámite correspondiente.

Atentamente, \*

  
CARMEN PEÑA MURILLO  
Abogada CAS

Visto el Informe que antecede y con la conformidad de este Despacho; Pase a la Secretaría General para el trámite respectivo.

  
JOSE LUIS PASTOR MESTANZA  
Director General  
Oficina General de Asesoría Jurídica

55  
Av. La Universidad N° 200 - La Molina - Lima  
T: (511) 209-8600  
www.minagri.gob.pe



Trabajando para  
todos los peruanos